

Suscripcion en Santander.

Por tres meses llevado á casa de los
 Sres. Suscritores. Rs. vn. 24
 Por seis idem idem. 40
 Se suscribe en la Imprenta, Litografía y
 Librería de MARTINEZ, calle de
 San Francisco, número 16,



Suscripcion para fuera.

Por tres meses enviándolo franco de
 porte. Rs. vn. 34
 Por seis idem idem. 60
 No se admitirá correspondencia que no
 venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Real decreto mandando suspender las operaciones del sorteo que debían verificarse en el mes de Abril próximo.

Ministerio de la Gobernacion del Reino.

Direccion de Administracion.—Quintas.

Pendiente de la discusion de las Córtes el proyecto de ley para autorizar al Gobierno á plantear la ley de reemplazos en los términos que fué aprobada por el Senado en la legislatura anterior, con las modificaciones que las circunstancias y el bien público exigen, S. M. la Reina se ha dignado mandar que hasta que las Córtes discutan y S. M. sancione el referido proyecto de ley suspenda V. S. las operaciones del sorteo que con arreglo á la legislacion vigente debía verificarse en el próximo mes de Abril, comunicando al efecto las disposiciones correspondientes á los Alcaldes de esa provincia.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1851.—Arteta.
 —Sr. Gobernador de la provincia de.....

CIRCULAR NUM. 88.

SUMINISTROS.

El Consejo provincial de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta plaza ha señalado los precios

que á continuacion se expresan, y á razon de los que deberán abonarse á los pueblos de esta provincia los suministros que en el mes de la fecha hagan á las tropas del ejército y guardia civil.

Reales Mrs.

La racion de pan de municion compuesta de libra y media castellana á.....	22
La idem de cebada compuesta de celemin y medio.....	3
La arroba de paja.....	4
La id. de aceite.....	68
La id. de leña.....	17
La id. de carbon.....	4

Santander 27 de Marzo de 1851.—Felix Sanchez Fano.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

Ministerio de la Guerra.

SEÑORA:

Desde el momento que V. M. se dignó poner á mi cargo el Ministerio de la Guerra, me propuse contribuir en cuanto fuese posible á realizar los principios de orden, concierto y economia que tan urgente es establecer y consolidar como bases esenciales de la prosperidad del Estado, objeto de los constantes desvelos de V. M. y de su Gobierno, organizando todo lo que concierne á los empleos y grados en la carrera militar, y señaladamente el orden de ascensos. Para llevar á cabo esta idea, que propuse desde los primeros dias en el Consejo de

Ministros, y mas tarde consigné en la comision de presupuestos del Congreso de los Diputados, reuní y me enteré con particular esmero de todos los trabajos y antecedentes que existen sobre el asunto y que son de importancia suma; pero cabalmente porque lo son y por la madurez y prevision con que es indispensable proceder en materia tan complicada y trascendental, he creido necesario someterlos á un exámen, á favor del cual puedan formarse con el debido acierto uno ó mas proyectos, que presentados oportunamente á las Córtes, reciban la sancion legislativa, único medio de que las reglas que sobre tan interesante objeto se adopten sean respetadas y estables, y sirvan de tipo á los reglamentos é instrucciones que para su ejecucion expida despues el Gobierno.

Consecuente á este propósito, y convencido de que interesa no demorar por mas tiempo el ponerlo en práctica, juzgo que el mejor y mas pronto medio de conseguirlo será el nombramiento de una Junta especial, compuesta de Generales acreditados por sus luces y experiencia, que examinen los indicados antecedentes y trabajos, y formulen definitivamente el proyecto ó proyectos de ley que deban someterse á las Córtes y los de los reglamentos é instrucciones que requiere su ejecucion, sin perjuicio de que al mismo tiempo proponga las pedidas que pueden adoptarse desde luego dentro de los límites de las facultades del Gobierno para conseguir los inmensos beneficios que de un sistema bien ordenado en la carrera de las armas deben resultar al pais en general, y en particular al ejército, que vivamente lo anhela.

En este concepto, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo el honor de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 24 de Marzo de 1851.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Francisco de Lersundi.

Reales decretos.

Deseando que se establezca con el acierto y estabilidad convenientes un sistema de ascensos en la carrera militar que concilie el bien de sus individuos con el general del Estado; y conformándome con lo que sobre el particular me ha expuesto mi Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se creará una Junta con el encargo especial de formular el proyecto ó proyectos de ley que considere necesarios, para que presentados oportunamente á las Córtes, se organice en todas sus partes el sistema de empleos, grados y ascensos en la carrera militar.

Art. 2.º Asimismo redactará dicha Junta los proyectos de reglamentos é instrucciones indispensables para la ejecucion de los enunciados proyectos de ley, cuya expedicion corresponde á las atribuciones del Gobierno, y propondrá las medidas que desde luego pueden adoptarse para establecer el sistema de que se trata en todas las armas é institutos del ejército.

Art. 3.º Con ese fin pasarán á la referida Junta todos los trabajos, antecedentes y noticias que existan y se puedan reunir sobre los indicados objetos

en el Ministerio de la Guerra y en sus demas dependencias.

Dado en Palacio á 24 de Marzo de 1851.—Está rubricado de la Realmano.—El Ministro de la Guerra—Francisco de Lersundi.

Para componer la Junta creada por mi Real decreto de este dia, vengo en nombrar al Capitan general de ejército Don Manuel Gutierrez de la Concha, Marques del Duero, Presidente, y vocales á los Directores é Inspectores generales de todas las armas é institutos; al Intendente general militar, á los Tenientes generales Don Antonio Vanhalen, Conde de Peracamps; Don Manuel Pavía, Marques de Novaliches; Don Manuel de Mazarredo y Don Facundo Infante; al Mariscal de Campo Don Manuel Fernandez, y al Brigadier de infantería Don Manuel Varela y Limia.

Dado en Palacio á veine y cuatro de Marzo de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Realmano.—El Ministro de la Guerra—Francisco de Lersundi.

(Gaceta núm. 6,098.)

Lo que se inserta en el Boletin Oficial para conocimiento de quien corresponda. Santander 27 de Marzo de 1851.—Felix S. Fano.

REMATES.

Habiéndose concedido por Real orden al Alcalde pedáneo de Silió la corta de 91 pies de roble en su monte privativo que deberán enagenarse en pública subasta ante el Ayuntamiento de Molledo, he señalado para este acto el dia 28 de Abril próximo bajo las condiciones que estarán de manifiesto en aquella Secretaría. Santander 27 de Marzo de 1851.—Felix Sanchez Fano.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, precedida aprobacion del Sr. Gobernador de provincia ha acordado sacar á público remate, la construccion de un trozo de empedrado y aceras en la carretera nacional que pasa por dicha villa.

La subasta se verificará el dia 6 de Abril próximo de 10 á 12 de su mañana en las salas consistoriales donde se halla de manifiesto el plano y pliego de condiciones para la egecucion de dicha obra. Reinosá 9 de Marzo de 1851.—Felix Prichard.—P. A. del A. C., Felix Rodriguez, secretario.

Habiéndose concedido á D. Francisco Gomez de Cosío el permiso competente para cortar en los montes comunes de los Ayuntamientos de Rionansa y Tudanca 7,790 carros de leña en el primero y 2,440 en el segundo con destino al carbonco de su ferrería, previo remate ante las respectivas corporaciones municipales, he señalado el dia 18 del próximo mes de Abril para en Rionansa y el 20 en Tu-

danca, cuyas leñas se adjudicarán en el acto en el mejor postor. Santander 18 de Marzo de 1851.—Felix S. Fano.

Habiéndose concedido á D. José María Montalban, vecino y del comercio de esta ciudad la autorizacion competente para la corta de 18 robles en los montes del Valle de Iguña, previo remate ante la Junta general de aquel Valle, he señalado el dia 18 del próximo mes de Abril, cuyos árboles se adjudicarán en el mejor portor. Santander 18 de Marzo de 1851.—Felix Sanchez Fano.

El dia 20 del próximo mes de Abril se rematarán ante el ayuntamiento de los Corrales las leñas suficientes á elaborar 100 carros de carbon concedidos en el monte de dicho pueblo al Alcalde pedáneo de Coo, cuyas leñas se adjudicarán en el mejor postor. Santander 18 de Marzo de 1851.—Felix Sanchez Fano.

Debiendo subastarse el dia 20 del próximo mes de Abril ante el ayuntamiento de Soba los troncos envejecidos de roble y aya suficientes á elaborar 200 cargas de carbon concedidas al pedáneo de Fresnedo, en el monte del mismo pueblo, se anuncia al público por si alguien quisiere tomar parte en el remate de dichas leñas que se adjudicarán en el mejor postor. Santander 18 de Marzo de 1851.—Felix Sanchez Fano.

El 19 del próximo mes de Abril se rematarán ante el ayuntamiento de Riente las leñas suficientes á elaborar 20 carros de carbon concedidos á D. Manuel Ruiz Quirós, las que se adjudicarán en el mejor postor. Santander 18 de Marzo de 1851.—Felix Sanchez Fano.

Ante el ayuntamiento de Riovaldeiguña se rematarán el 21 de Abril próximo 70 robles concedidos al mismo de sus montes, los cuales se adjudicarán en el mejor postor. Santander 18 de Marzo de 1851.—Felix Sanchez Fano.

El dia 30 del corriente mes de Abril se rematarán en la casa consistorial de este Ayuntamiento de 10 á 12 de su mañana, 229 pies de roble cortados por entresaca en el monte de Tejas que sirven para cabrios, y 20 pies mas en el vivero del mismo monte de buenas dimensiones, cuyo remate se verificará bajo las condiciones que se pondrán de manifiesto en el acto del remate. San Felices de Buelna 28 de de Marzo de 1851.—José García del Rivero.

En la Villa de Santillana, se rematará el Lunes 7 de Abril á las dos y media de la tarde, 109 piezas de roble en rollo, las 50 de 16 pies y mas de largo; en la botica del pueblo dirán los sugetos encargados de venderlas; asimismo se subastará una porcion de leña. Santillana 28 de Marzo de 1851.

ANUNCIOS.

Gobierno de la Provincia de Santander.

Don Manuel Gomez Garcia ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Arredondo, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á este viage, lo verifique ante su respectivo Alcalde en el término de 12 dias contados desde la fecha. Santander 27 de Marzo de 1851.—Felix S. Fano.

FERIA.

El Ayuntamiento de la ciudad de Orduña, pone en conocimiento del público, que por Real orden de 3 de Mayo de 1850 se concedió á la misma la traslacion de la Feria anual, que celebraba el dia 13 de Junio y siguientes, al 28 de Mayo. El espacioso local destinado á éste objeto, contiguo al concurrido y venerado Santuario de Nuestra Señora de Orduña la antigua, su proximidad á la poblacion, que ofrece las mayores comodidades para los feriantes, y la libertad de los abundantes pastos y aguas, en el monte comun para los ganados que concurren, son circunstancias que no duda el Ayuntamiento influirá en que ésta sea una Feria la mas apropósito para satisfacer completamente los deseos de los traficantes y demas concurrentes.

La feria de Santo Toribio que se celebraba en este Ayuntamiento los dias 16, 17 y 18 de Abril se ha trasladado á los dias 20, 21 y 22 del mismo.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial para conocimiento del público. Cabezón y Marzo 23 de 1851.—El Alcalde, Antonio Muñoz.

SOCIEDAD

DE SEGUROS MUTUOS DE INCENDIOS

DE CASAS

DE SANTANDER.

Establecida desde 1.º de Diciembre de 1827.

Estando acordado en Junta directiva, celebrada el 23 de Febrero último que se renueven las pólizas de todas las fincas aseguradas que hayan pasado á nuevos dueños, bien sea por herencia, cesion ó compra hecha, la Direccion lo hace saber á todos los que se encuentran en este caso, á fin de que presenten sus solicitudes á la misma y se pongan dichas pólizas en nombre de los legítimos poseedores. Santander 27 de Marzo de 1851.—Pedro Cagigas.—Secundo José Pardo, presidentes.—Marcos Garcia Malavear, secretario.

de convenir de lo útil y conveniente. Santander 9 de Marzo de 1851.—E.

SUSCRICION A LA HISTORIA DE ESPAÑA

POR

D. Modesto Lafuente.

El autor de esta importante obra, en vista de las escitaciones que el Gobierno de S. M. y las autoridades superiores de las provincias se han dignado hacer para su adquisicion á las corporaciones municipales, atendiendo á la especial organizacion de estas y con el fin de facilitarles y simplificarles los medios de hacer la suscripcion los que gusten, proporcionándoles al propio tiempo todas las ventajas compatibles con los gastos de la empresa, pues que el objeto principal de sus trabajos es difundir los conocimientos de la historia patria, ha adoptado para los Ayuntamientos las siguientes bases.

1.^a Los Ayuntamientos podrán hacer la suscripcion á la Historia general de España, á pagar en dos plazos, el primero en el presente año; el segundo en el próximo de 1852.

2.^a Calculando que la obra constará de 15 volúmenes poco mas ó menos, el importe de cada plazo será de 170 reales vn., poniendo el coste de cada tomo á los Ayuntamientos á razón de 22 rs. en lugar de 26 que es el precio de suscripcion para los particulares.

De esta manera las corporaciones municipales disfrutaran en premio de su mayor anticipo una rebaja positiva de 60 rs. vn. en toda la obra.

3.^a Si esta constase de menos volúmenes, le sera devuelto al Ayuntamiento el importe correspondiente, y si constase de alguno mas (que no es lo probable), los Ayuntamientos abonaran solo 18 rs. por cada uno que esceda.

4.^a Los Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos podrán hacer la suscripcion ó bien en los puntos señalados de la capital de su provincia, si no les fuese molesto, ó bien por medio de una obligacion firmada por el Alcalde y el Secretario, enviándola directamente por el correo al Señor D. Francisco de Paula Mellado, del comercio de libros de Madrid, si acaso no hallasen fácil medio de librar la referida cantidad.

5.^a Por último en consideracion á las referidas corporaciones, los individuos y secretarios de los actuales Ayuntamientos que gusten suscribirse como particulares podrán hacerlo bajo las propias bases y disfrutaran de las mismas ventajas, siempre que desde aqui hasta fin del próximo Mayo depositen el importe del primer plazo en casa de alguno de los corresponsales del Sr. Mellado.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia para su inteligencia y gobierno.

Comision provincial de Instruccion primaria.

Al acordar la Comision superior que se inserten en el Boletin oficial los dos prospectos de la Revista de instruccion primaria y de la Aurora, no puede menos de llamar la atencion de los maestros y padres de familia hácia la lectura de dos periódicos, que pueden reportar inmensas ventajas, á los primeros porque los pone al alcance de cuantas mejoras y progresos se hacen en la instruccion primaria, ademas de defender sus intereses, y á los segundos porque les proporciona un poderoso auxiliar para educar, cual se debe, á sus tiernos hijos. Otras muchas consideraciones se presentan para encarecer la utilidad que á los maestros y niños han de reportar los dos periódicos indicados, pero la Comision se abstiene de hacerla; pues nadie mejor que él les ha de convencer de lo útil y conveniente de ambas publicaciones. Santander 9 de Marzo de 1851.—E.

G. de P. P., Felix Sanchez Fano.—P. A. de la C. P., Valentin Franco, secretario.

REVISTA DE INSTRUCCION PRIMARIA.

PERIÓDICO DEDICADO

á sostener los intereses de la educacion y de los maestros.

DIRIGIDO

POR DON JOAQUIN AVENDAÑO Y DON MARIANO CORDERERA,

Inspectores generales de instruccion primaria del reino.

Se publica en Madrid el 1 y 15 de cada mes, en cuadernos de 32 páginas en 4.º, con una cubierta de color.

Precios de suscripcion.

Por un año.....	40 rs.
Por seis meses.....	24
Por tres id.....	14

LA AURORA.

PERIÓDICO DE LOS NIÑOS

dirigido

POR LOS REDACTORES DE LA

REVISTA DE INSTRUCCION PRIMARIA.

La Aurora se publica en Madrid los dias primeros de cada mes, en 32 páginas en 4.º, de buen papel y correcta impresion; ilustrarán ademas el texto varios grabados.

Precios de suscripcion.

Por un año (en provincias).....	20 rs.
Por seis meses, idem.....	12
Por tres idem.....	8

No se admiten suscripciones (en provincias) por menos de tres meses.

Suscripcion á los dos periódicos.

Por un año.....	54 rs.
Por seis meses.....	32

Se suscribe en esta ciudad en la secretaria de la Comision superior de instruccion primaria.

VAPORES.

El MARTIN, capitán Gana, saldrá de Santander para Coruña, Cádiz y Málaga del 8 al 10 del próximo Abril. Admite carga y pasajeros. Su consignatario D. Joaquin José del Castillo.

IMPRESA DE MARTINEZ.